

# ENTREGADO A P

EaP

## PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 04 DE 2015 DE SENADO

**Sustituyese** el artículo tercero del proyecto de Acto Legislativo No. 04 de 2015 de Senado

### **Artículo Tercero. Plan de inversiones para la paz**

Como garantía de no repetición y en desarrollo de la obligación de proteger los derechos de los ciudadanos en condiciones de igualdad real y efectiva, en los próximos 20 años el gobierno nacional incluirá en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, un componente específico para la Paz con la finalidad de cerrar las brechas sociales, económicas, regionales e institucionales de los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado. Como parte de dicho componente, el gobierno nacional determinará los habitantes y territorios a priorizar.

Para financiar el componente de paz del plan plurianual de inversiones se destinarán recursos del Presupuesto General de la Nación los cuales podrán ir disminuyendo en la medida que se cumplan las metas y se cierren las brechas identificadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Estos recursos serán adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial, las cuales, en todo caso, se ejecutarán prioritariamente en los entes territoriales y ciudadanos priorizados en el componente de paz del plan plurianual de inversiones.

El gobierno nacional será el competente de formular y coordinar la ejecución del componente para la paz y del plan plurianual con las entidades públicas, privadas, sociales y territoriales requeridas para cumplir sus metas.

Con los instrumentos jurídicos y plazos previstos en los artículos 1 y 2 del presente acto legislativo, el gobierno podrá efectuar los ajustes institucionales y normativos necesarios para ejecutar el componente de paz del plan plurianual de inversiones teniendo en cuenta la heterogeneidad de las condiciones sociales, económicas e institucionales de los entes territoriales y las regiones.

El Presidente de la República le presentará al Congreso, al inicio de cada legislatura, un informe detallado sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones. De igual forma, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo presentarán, de forma conjunta, al inicio de cada legislatura, un informe anual sobre el mismo tema.